



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO**



MUNICIPALIDAD DE FONTANA		Ingreso	
Actuación Simple		24-08-16	
Nº 15974	Let. B	Hora 14	03

ORDENANZA Nº 962/10
Fontana, 20 de Agosto de 2.010.-

VISTO:
La Ley Nº 4233 (Orgánica Municipal) y la Ordenanza Nº 65/79 (Reglamento de Tierras Municipales); y

CONSIDERANDO:
Que, la mencionada ley provincial en su artículo 60º inciso (n) faculta a los Concejos Municipales, autorizar la enajenación de bienes de dominio privado de las municipalidades, como ser las tierras fiscales.

Que, el Reglamento de Tierras Fiscales, Ordenanza 65/79 establece las prioridades y condiciones para la concesión en venta de los terrenos.
Que el artículo 13º del capítulo segundo, habilita la posibilidad de adjudicar en venta a precio de fomento o de favor, las tierras fiscales municipales a instituciones sin fines de lucro y de interés social.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Fontana (STM Fontana), ha presentado y demostrado formalmente en reiteradas oportunidades ante este Concejo Municipal, su interés por la adquisición de una parcela de terreno, para la construcción su sede social y sindical.
Que, habiéndose confeccionado en fecha marzo 2010 el correspondiente plano de mensura Nº 20 - 82 - 10 realizado por Agrimensor Nacional Jorge Ricardo Pisarello M.P Nº 190 y aprobado por la Dirección Provincial de catastro y cartografía en fecha 29/07/10, quedando determinado el estado parcelario del terreno pretendido, identificado como Pc. 11-Mz. 100 - Ch. 42 - Circ. II - Sección A.

Que, el terreno señalado anteriormente reúne las características, dimensiones y ubicación apropiada para la concreción de lo requerido por la entidad sindical.
Que, el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en

Acta de Sesión Ordinaria Nº 19/10.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CONCEDER, autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para la venta, a la entidad gremial Sindicato de Trabajadores Municipales de Fontana (STM Fontana) al solo efecto para la construcción de su Sede Social y Sindical, la parcela de terreno de propiedad privada municipal, identificada catastralmente como Pc. 11 - Mz. 100 - Ch. 42 - Circ. II - Sec. A de 1.942,42 m2 de superficie, según Plano de Mensura Nº 20 - 82 - 10 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.

ARTICULO 2º: ESTIPULAR, que el importe de venta del terreno mencionado en el artículo precedente, en razón de tratarse de una Institución sin fines de lucro y de interés social, se determinara a precio de valor fiscal sugerido por el Dpto. de Catastro Municipal de \$ 2,70 (Pesos dos con setenta centavos) por metro cuadrado.

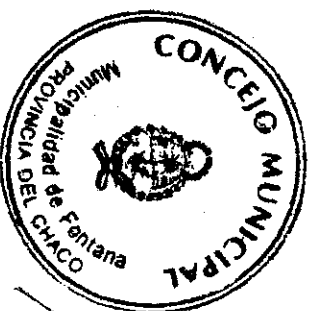
ARTICULO 3º: ESTABLECER, que las condiciones de prioridades, venta, pago, obligaciones y caducidad de la presente concesión se ajusta y se somete en un todo de acuerdo con los requisitos y las exigencias previstas en la Ordenanza Nº 65/79 "Reglamento de Tierras Municipales"

ARTICULO 4º: REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVÉSE.-

ROBERTO ANIBAL DOMÍNGUEZ
Secretario del Concejo Municipal de Fontana

Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA